



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 648/06

Sucre, 13 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nro. 3273, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0766/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., Sra. Mary Echenique Sánchez, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y EL PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA.**, para la ejecución del: **"PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN AGROPRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA"**.

Que, la suscripción del Convenio tiene por objetivo el de contribuir a mejorar el nivel de vida de la población, mediante la producción especializada de cultivos, los mismos que permitan la generación de ingresos económicos y empleos con equidad de género y la implementación de modelos productivos orientados al desarrollo sostenible de "Cadenas Agro – Ecológicas" que posibiliten la consolidación de los sectores agrícola, pecuario, forestal y agroindustrial, bajo conceptos de competitividad, innovación y transferencia de tecnologías limpias.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- El **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- El **PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA**, creado mediante Ley N° 551 de 15 de mayo de 1983, representado legalmente por el Lic. Julio Rojas Guzmán, en su condición de Gerente General.
- La **UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, representada por el Lic. Jaime Barrón Poveda, en su condición de Rector de la Universidad.

Que, el Convenio a suscribirse tiene por objeto posibilitar la ejecución del Proyecto **"Estudio e Introducción del cultivo de Tara (Caesalpinia spinosa) y de variedades de Olivo en Comunidades rurales del Municipio de Sucre"**.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, se compromete a:

- Efectuar las actividades de:
  - **PRE CAMPO:**
    - Estudio de correlación agro climática de los distritos rurales del Municipio de Sucre.
    - Identificación de posibles comunidades.
    - Revisión de datos socioeconómicos de las comunidades involucradas.
  - **CAMPO:**
    - Verificación de sitios favorables identificados.
    - Diseño del huerto, perimetraje, apertura de hoyos y otros.
    - Implementación de cercos en huertos experimentales.
    - Talleres comunales.
    - Implementación de los cultivos.
    - Evaluación de manejo.
  - **POS CAMPO:**
    - Evaluación de informes e informe final.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 648/06

- Aportar con la suma de Bs. 10.700,00.- para la compra de materiales y suministros, gastos operativos y gastos administrativos en función al presupuesto del proyecto.
- Efectuar el seguimiento y control de los viveros experimentales ha ser implantados en las comunidades seleccionadas.
- Lograr que las comunidades ha ser identificadas y seleccionadas para el proyecto contribuyan con:
  - La dotación de mano de obra para la perforación de hoyos que el plantado de las especies Tara y Olivo.
  - La dotación de terrenos apropiados para la implantación de los viveros experimentales.
  - Mano de obra para el cercado de los viveros.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, compromete su contraparte mediante la Certificación Presupuestaria Nro. 2264/06, Categoría Programática 10-00-15, cuenta con Bs. 10.700.-

**Que, la UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, se compromete a:**

- Efectuar cursos de capacitación organizados por la Facultad de Ciencias Agrarias sobre los cultivos de Tara y Olivo que asciende a un monto de Bs. 1.500.-
- Dotar de material didáctico y educativo por un monto de Bs. 2.000.-

**Que, El PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA, se compromete a:**

- Dotar de 5.000 plantas de Tara (*Caesalpinia spinosa*).
- Proporcionar 150 plantas madres de Olivo (*Olea europaea*).
- Adquirir herramientas consistente en repiques, métricos, picos y palas por un valor de Bs. 1.000.- en función a los requerimientos establecidos en el proyecto "Estudio e Introducción del Olivo y Tara en Comunidades de los Distritos Rurales del Municipio de Sucre".
- Coadyuvar en la tarea de capacitar a promotores y miembros de base de las comunidades beneficiarias del Municipio de Sucre.
- Prestar asistencia técnica especializada para el cultivo de la Tara y Olivo a través de los Responsables de los Proyectos "Tara" y "Olivo" del Programa de Transformación Agroproductiva del Departamento de Chuquisaca.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar programas y proyectos a favor del desarrollo integral de los habitantes de su jurisdicción, con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes, de acuerdo al Art. 8° p. I num. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, **La UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, representada por el Lic. Jaime Barrón Poveda, Rector de la Universidad y **El PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA**, representado legalmente por el Lic. Julio Rojas Guzmán, en su condición de Gerente General, para la Ejecución del Proyecto: "Estudio e Introducción del cultivo de Tara (*Caesalpinia spinosa*) y de variedades de Olivo en Comunidades Rurales del Municipio de Sucre".

**Art. 2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL